

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Al ser las trece horas catorce minutos del lunes 29 de abril del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 028-04-2013, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Licda. Patricia Barrantes San Román. Asesora Jurídica General a.i.
Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Dr. Fernando Marín, Presidente Ejecutivo
Licda. Mayra González León, Directora

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licda. Rose Mary Ruíz en su calidad de Vicepresidenta, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Floribeth Venegas da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio **AJ-0449-04-2013**, de fecha 23 de abril del 2013, suscrito por la Licda. Patricia Barrantes San Román, remitido a los Señores Directores, en cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo CD-120-03-2013 y CD-152-04-2013, mediante los cuales se solicita a la Asesoría Jurídica el criterio sobre, ¿si es posible modificar el pago en efectivo de la póliza de fidelidad que deben cumplir los Señores Directores por una letra de cambio?.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que es muy claro el pronunciamiento de la Licda. Patricia Barrantes, en el sentido, de que es viable que se transforme la caución de una póliza de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

fidelidad, con la ventaja de que la consulta permite que se cubra no solamente a los miembros del Consejo Directivo, sino a todo el personal de la Institución que estaría sujeto a lo mismo.

Le complace que se haya resuelto dicho tema, lamentablemente no le alcanza el beneficio, pues ya había hecho el pago de la póliza; la lógica sería instruir a la Administración para que proceda a realizar la reforma sugerida.

La Licda. Rose Mary Ruiz propone el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-195-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Solicitar a la Gerencia General que proceda a instruir a la administración, para que hagan las modificaciones correspondientes, referente al pago en efectivo de la póliza de fidelidad, que deben cumplir los señores Directores por medio de una letra de cambio.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Ruiz Bravo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Oficio **GG-0659-04-2013**, de fecha 22 de abril del 2013, suscrito por la Msc. Mayra Díaz Méndez, remitida a la Licda. Lucía Golcher Beirute, Fiscalizadora, División de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República; con copia a los Señores Directores. En donde se hace remisión de la respuesta al oficio DCA-0853.

La Licda. Mayra Díaz indica que desea aclarar respecto al oficio en mención, lo siguiente: existe un convenio del Fideicomiso, que fue enviado como corresponde a la Contraloría General de la República; en una oportunidad se le hicieron ciertas observaciones sobre el convenio, se presentó ante el Consejo Directivo, sobres los términos del mismo, y lo que se esperaba con la ejecución de dicho convenio. Se envió nuevamente a la Contraloría, y volvieron a realizar observaciones al Convenio.

Dado lo anterior, es que se presenta nuevamente ante el Consejo Directivo, para solicitar se permita realizar dichas modificaciones al convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

La Licda. Patricia Barrantes manifiesta que las modificaciones son solamente asuntos de forma, inclusive la misma carta de la Contraloría indicaba, que de ser asuntos de fondo, se requería de un addendum.

En dicha carta se dio el plazo de 3 días para contestar la misma, y dado que eran únicamente asuntos de forma, se mandó a aclarar, y luego se presenta ante este Consejo Directivo. Ahora bien, puede que ahorita, con dichas aclaraciones, la Contraloría indique que se dan por satisfechos, o bien que indique que no, y que debe hacerse vía adenda.

El Lic. Jorge Vargas comenta que ciertamente de lo que se desprende de la notificación son cosas de forma, no obstante para anticipar lo que emita la Contraloría, propone se de por conocida la nota de la Gerencia General, y que el Consejo Directivo autorice los cambios que se realizaron, para cubrir lo anterior.

La Licda. Rose Mary Ruiz propone el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-196-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por recibido el oficio GG.0659-04-2012, suscrito por la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, sobre las observaciones de la Contraloría General de la República, al contrato de Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3- Oficio **A.I. 174-04-04-2013**, de fecha 22 de abril del 2013, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, remitida al Dr. Fernando Marín Rojas; en donde se hace remisión de la encuesta de autoevaluación Auditoría Interna 2013.

El Lic. Jorge Vargas consulta ¿qué plazo existe para poder entregar dicha autoevaluación?

El Msc. Edgardo Herrera manifiesta que dicha encuesta es el ejercicio anual que realiza la Auditoría Interna; es información que en otras ocasiones se les ha consultado, respecto a percepción que tiene cada miembro del Consejo Directivo, sobre los servicios que presta la Auditoría.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

El plazo, por una consideración a los señores Directores, se dispuso a la brevedad; no obstante se estimaría que puedan llevárselo y entregarlo la próxima sesión.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que según lo planteado por el señor Auditor, constan de 8 días naturales para dar respuesta a la encuesta.

Se toma nota del oficio anterior.

4- Oficio **ARDSH-239-04-2013**, de fecha 08 de abril del 2013, suscrito por varios funcionarios del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, remitida a la Msc. Mayra Díaz Méndez; con copia a los señores Directores. En donde solicitan a la Institución, les proporcione a un profesional Perito en Psicología que les intervenga y valore los daños causados por parte de la Sra. Ana Grace Fernández.

La Licda. Rose Mary Ruiz considera que independientemente de cuál sea el resultado del procedimiento Administrativo que se está llevando, cualquier instancia de la Institución puede solicitar que se le de soporte psicológico, talleres, etc. Por lo tanto, dicho asunto sería competencia de la Gerencia General, y únicamente se tomaría nota, por parte del Consejo Directivo.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que le llama la atención que en el documento se encuentra la firma Martha Cardoza, si ella había sido trasladada a otra Área Regional de Desarrollo Social.

Se toma nota del oficio anterior.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que no es lo mismo pedir una intervención de un psicólogo para mejorar la calidad del ambiente laboral, el clima organizacional; que solicitar un perito. Por lo tanto, se le instruye a la Licda. Mayra Díaz, para que entable conversaciones con el personal, a fin de que pueda llegar a la conclusión que considere a bien, y luego se informe al Consejo Directivo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que si bien es cierto la nota viene a manera de conocimiento para el Consejo Directivo, no obstante, considerando los elementos que se han planteado a manera informal; quisiera formalizar.

Primeramente, considera altamente preocupante, él que se estén gestando ese tipo de movimientos en las relaciones internas del personal. Se sabe que existe un proceso, y debe respetarse el mismo, por tanto el personal no debe involucrarse, convirtiéndose en un actor ante la Administración incluyéndoles ese tipo de posiciones a los responsables del proceso; porque está tergiversando, adquiriendo un fruyo en el proceso; y eso es sumamente delicado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Lo otro, es que la Institución no puede cubrir, los costos de un especialista para verificar el daño personal a un funcionario de la misma. De toda suerte, le llama la atención que pasados 4 meses, estén sosteniendo que han tenido perjuicios de carácter psicológico. Es un conflicto de relaciones; en donde por la misma gestión del grupo se separó a la funcionaria, está en proceso.

Por lo tanto, considera que no es prudente que dichas situaciones se estén dando; y si bien es cierto la decisión final es de la señora Gerente General, es una situación para el suscrito muy anormal.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que quisiera retomar el tema de los trámites de titulación para La Carpio, y reiterar que es imprescindible darle continuidad al taller que se hizo con los personeros del INVU y la Municipalidad, en el sentido de que, se le dé un tratamiento integral a la problemática de La Carpio.

Lo importante de la sesión se tuvo con el Ingeniero de Urbanismo del INVU, permitió conocer que ya hay avances sustantivos de la territorialidad del desarrollo de sitio, en esos términos, considera trascendental, que el presente Consejo, con el personal respectivo, haga una sesión especial para poder definir los criterios de adjudicación de los territorios; ya que hay Iglesias, Comercios, personas, Servicios.

Lo anterior, para efectos de evitar lo del tratamiento particular, definir criterios generales, que orienten al personal en el proceso de la Titulación.

En esos términos el Lic. Vargas Roldán propone la siguiente moción:

ACUERDO CD-197-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Realizar una sesión especial, para definir las políticas institucionales para el traspaso de inmuebles de la propiedad denominada Finca La Carpio, en lo referente a familias, comercio e iglesias.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que de acuerdo a lo planteado por el Lic. Jorge Vargas en la mañana, desea realizar la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD-198-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Analizar en una próxima sesión el informe que rinda la Asesoría Jurídica, relacionado con lo dispuesto en el Artículo 131, inciso i), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la que deberán participar los funcionarios tanto de la Proveeduría General como del Área de Recursos Humanos, la Auditoría Interna y el Subgerente de Soporte Administrativo.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que desea recordar sobre la atención brindada a las señoras recicladoras de Filadelfia. Ya que dicho caso se tiene desde el año pasado y aún no hay respuesta alguna.

Por otro lado, quisiera consultar ¿qué respuesta hay a la carta enviada por los vecinos de Osa, respecto a la tenencia de tierras y el accesar a Recursos IMAS?

La Licda. Mayra Trejos indica que en cuanto a las Mujeres de Filadelfia, el Lic. Juan Carlos Dengo envió la nota al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, sin embargo, hasta la fecha no la han devuelto, la suscrita realizó una verificación en presupuesto para corroborar si existía para ellos y aún no hay. Además que el Lic. Juan Carlos Dengo está esperando que regrese el informe.

Respecto a los vecinos de Osa, eso se refirió la semana pasada, y se le otorgaron 2 semanas de plazo a Legal y a la Subgerencia de Desarrollo Social, con el fin de que presenten un informe. Así que para la próxima semana tendría que estar listo, por lo menos el informe de Osa.

Se toma nota de lo expuesto anteriormente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1 ANÁLISIS PARA AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.2012-000003-EP DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN PLANES DE NEGOCIOS Y ORGANIZACIÓN, MEDIANTE LABORATORIOS ORGANIZACIONES DE TERRENOS”, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2012 CD-000057-IMAS, PARA LA EJECUCIÓN DE DOS LABORATORIOS ORGANIZACIONALES DE TERRENO EN LOS CANTONES DE COTO BRUS Y BUENOS AIRES, SEGÚN OFICIO SGSA-348-04-2013. PROYECTO GERMINADORA

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo, la Licda. Ana Virginia García G. Coordinadora Proveeduría Institucional, y el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Rose Mary Ruiz comenta que estuvo presente, en la sesión donde la Licda. Floribeth Venegas se abstuvo de intervenir en un asunto de CENECOOP, por ser ella funcionaria de ahí.

Por otro lado, que al no tener el criterio por parte de la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, únicamente va a conducir la sesión, y no va a intervenir, pues no se ha entregado lo anteriormente citado. Así las cosas, considera que de no estar involucrado en el asunto, se puede intervenir perfectamente, no obstante; eso no ha sido legalmente respondido.

Por lo anterior, será solamente conductora del proceso, respetando lo que escuche que plantee el Consejo Director.

Las decisiones que se tomen serán simples, por la falta de quórum para acuerdo firme.

La Licda. Floribeth Venegas indica que ha estado colaborando en cuanto al tema del proyecto Germinadora; aunque no es responsable de nada en cuanto al mismo. Sin embargo, por la relación que ha establecido con las comunidades del Sur, tiene dos consultas que hacer respecto a ello:

Se está haciendo una modificación a un contrato; de ese primer contrato, que era por ¢120 millones, aún no se ha visto los resultados, o el informe correspondiente; o por lo menos no se ha presentado ante el Consejo Directivo. De igual forma, dichos informes no son tan

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

tangibles, porque es tema de organización, no obstante, considera importante que al hacerse una inversión tan grande en capacitación, es necesario ver el resultado de la misma.

En el documento se dice que es para “hacer laboratorios organizacionales de terreno en Coto Brus y en Osa”, no obstante, en Coto Brus vienen saliendo de un proyecto de laboratorio; del cual se capacitaron 50 personas, sin embargo la respuesta en el Sur, no ha sido lo que se esperaba. En los laboratorios anteriores, se contó con el apoyo de profesionales que pagaba el CENECOOP, hoy día no hay profesionales, es decir, se va a tener una cantidad de gente que va a ser atendida a medias, pues no hay profesionales que les den el seguimiento.

Por lo que considera, se debe tener mucho cuidado, en estar abriendo laboratorios, y que haya gente con un montón de expectativas y no tener como resolverles.

Por otro lado, en cuanto a la oferta de la Universidad Nacional, no tiene ningún enlace que brinde sostenibilidad al proyecto. Y no es solamente el IMAS, esto incluye también al INA, el movimiento Cooperativo y JUDESUR; y un presupuesto de más de \$400 millones de colones.

Por lo tanto, considera que se le de seguimiento a esta inversión de \$60 millones.

Aclara que no es que se está oponiendo, por el contrario lo que desea es que se realicen las cosas bien.

El Lic. Jorge Vargas indica que dicho tema se habló hace 3 años, cuando se les presentó el proyecto, el cual le pareció fabuloso, porque era una visión conceptual, estratégica, diferente, utilizando una metodología que había sido usada en otros países y que era factible adoptar.

A parte de eso, se ha ido conformando una alianza entre diferentes Instituciones, no obstante, por ciertas razones, estuvo presente en una reunión que se hizo en el Edificio Cooperativo, sobre el programa Germinadora. Le sorprendió, precisamente algo que es básico, hubo resultados.

La expectativa es, FIDEIMAS, sin embargo, no es ahí donde se resuelven los créditos, sino en los Bancos. Por lo que considera, se debe evaluar la primera fase, a entender, que viene una segunda fase, como la presente. Porque los elementos presentados en la reunión del UNICOOP, sobre el programa Germinadora, no fueron nada satisfactorios.

En cuanto a la parte contractual, el Consejo Directivo aprobó que se hiciera, no se conocía el monto de la primera fase, \$120 millones. No obstante, desde el punto de vista formal; refiriéndose al documento que se tiene a la vista, al ver la parte de la oferta de la universidad, en términos de las condiciones; el cuadro que justifica los 60 millones solo tiene dos componentes: gastos administrativos por un monto de \$8 millones y \$ 51 millones en insumos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Desde el punto de vista de la racionalidad y la lógica; una propuesta debe contener los términos de; ¿cuánto es el personal que se va a contratar?, ¿cuánto se va a consumir en transportes?, ¿cuánto en viáticos? porque así como está, no tiene condiciones de ser aprobado.

Además considera que los costos están sumamente altos y lo más grave, utilizar ¢400 millones para 24 proyectos, es altamente deplorable.

En esos términos, plantea lo siguiente: que no se puede aprobar, una segunda fase, si no existe una evaluación formal, y el informe que se presentó a las Instituciones del proyecto Germinadora, tiene que ser presentado ante dicho Consejo Directivo, con el objetivo de que sea evaluado. Además es necesario se solicite a la parte que va a prestar los servicios, defina con mayor claridad cuáles son los rubros de la oferta, para poder valorarla.

La Licda. Rose Mary Ruiz comenta lo que piensa el Dr. Fernando Marín; que eso es sumamente importante ya que existe una buena cantidad de personas esperando los laboratorios. Sería matar el proyecto si no se acuerda aprobarlo, y su a vez solicita se le informe, si dicho convenio debe ser aprobado en la presente sesión, pues entiende está muy cerca la fecha de término.

De ser así, debe aprobarse; sino solicita se posponga para dentro de 8 días, de forma tal que pueda estar él presente, ya que tiene mucho interés en estar presente para poder discutirlo.

Además informa que se le está dando seguimiento a los proyectos propios que se generan, con capital semilla, que es aparte de lo que se va desarrollando. En ese sentido la Licda. Rose Mary Ruiz, traslada lo que el Sr. Presidente considera.

Consulta a la Licda. Patricia Barrantes ¿cuándo se vence? Y si existe la posibilidad de trasladarlo para la próxima sesión.

La Licda. Patricia Barrantes comenta que dicho proyecto se plantea ante el Consejo Directivo, en la presente sesión, de conformidad con el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, dicho planteamiento es una modificación del 50% del contrato.

Por la vía que se ha planteado exige que sea hoy que se apruebe, dado que de no ser así se vence mañana, entonces un addendum debe estar dentro del plazo. Sin embargo, existe otra vía, que no tendría que ser hoy, sería realizar un planteamiento no del Art. 200, sino al final del Art. 201, del mismo Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que es la figura del contrato adicional.

Lo que se plantearía con dicho artículo sería: “que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente”, quiere decir que es como una continuación, entonces esta segunda

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

vía, si se plantea con las observaciones que tengan los señores Directores, con fundamento en dicho Artículo, es posible que sea en otro momento y no precisamente hoy.

La Licda. Rose Mary Ruiz propone que dado el interés del señor Presidente Ejecutivo, en estar presente en la discusión y el criterio que tiene de que es muy importante que se apruebe el proyecto en mención, solicita se apruebe trasladar dicho tema para dentro de 8 días, cuando él se encuentre presente.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que coincide con la propuesta de la Licda. Ruiz Bravo, y agrega que para garantizar mayor claridad y consistencia en la toma de decisiones, se presente el informe de logros de la primera fase del contrato. Y si es factible que la UNA pueda adicionar un detalle más de la oferta económica, sería bastante conveniente.

El Msc. Edgardo Herrera indica que, ya existe un propuesta basada en el Art. 200 del Reglamento de la Ley, ese supuesto la otra semana no tendría fundamento jurídico, como lo acaba de indicar la Licda. Barrantes San Román; por lo tanto, trasladar el documento, no sería la solución; ya que los supuestos legales no tendrían sentido en la próxima sesión.

Considera que el Consejo Directivo debe resolver hoy sobre dicha propuesta, y si estima conveniente la Administración o el mismo Órgano que se presente la próxima semana con el fundamento legal que corresponde, pues así se haga. No obstante, ve problemático trasladar algo que en una próxima sesión no tendría fundamento legal tal y como está planteado.

La Licda. Rose Mary Ruiz, manifiesta que ante la situación planteada por el señor Auditor, el Consejo Directivo si podría tomar una decisión en el sentido de que es de interés analizar la posibilidad de dicho convenio, entre el IMAS y la UNA, a la luz de otro artículo de la Ley de Contratación Administrativa, que es el 201. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar una propuesta, basado en el Art. 201, y que se conozca en la próxima sesión.

El Lic. Jorge Vargas indica que dado la observación que realiza la Auditoría, y los datos suministrados por la Asesoría Jurídica, formalmente a la presente sesión no se le está autorizando la modificación al contrato 2012-000003-EP, porque no existen condiciones, por lo menos, para aprobarlo.

A su vez, se propone que dado el interés y la importancia del proyecto se conozca una nueva forma de poder garantizar la continuidad del proyecto, siempre basado en el convenio con la Universidad, y previa análisis de resultados.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que de dicho proyecto no ha salido gente atendida, por diversas razones, que les imposibilitan. Por lo tanto, considera que dicho dinero, en lugar de abrir más expectativas para la gente tal y como está, mejor se invierta de forma tal que la Universidad de seguimiento a lo que ya inició.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

La Licda. Rose Mary Ruiz, indica que la moción que se presentó, es para entrar al fondo del asunto dentro de 8 días, en presencia del señor Presidente. Y considera justo y necesario, si él desea estar, que se dé la oportunidad.

Por lo tanto, la moción que el Lic. Vargas Roldán sintetizó es: no aprobar la propuesta actual, y solicitar que se reformule con el criterio técnico de la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social, una propuesta con el Art. 201 y que se tome en cuenta las inquietudes de la Licda. Floribeth Venegas, para ver de qué manera puede incorporarse.

La Licda. María Eugenia Badilla, manifiesta que no tiene claridad en lo que se va a votar, por lo tanto, solicita asesoría por parte de Legal y Auditoría. Ya que al iniciar la sesión, la Licda. Rose Mary Ruiz manifestó que únicamente iba a ser conductora y que no iba a participar, por lo tanto, cualquier votación que se someta actualmente es con 4 votos, no hay mayoría.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que lo planteado por la Licda. María Eugenia Badilla es cierto, en cuanto a la abstención de votar sería hasta tanto no se aclare jurídicamente si una persona de otra Institución, presente en dicho Consejo, que no tiene que ver con lo que la Institución está planteando, puede o no participar.

Por lo tanto, al tenerse únicamente cuatro votos; no quedaría en firme.

El Lic. Jorge Vargas indica que es muy simple, se somete a conocimiento del Consejo Directivo que se apruebe una propuesta, en tanto no exista la votación a favor el Consejo no lo aprueba.

Lo que se propone es que sea tratado en una sesión posterior, la nueva forma de relación con la UNA tomando en consideración varios factores.

La Licda. Isabel Muñoz comenta que existe cierta confusión, por lo que le gustaría tener mucho más claro el panorama por parte de Legal y de la Auditoría también.

No obstante, anticipa que si cree en esos programas, pero tampoco deja de creer en lo que explica la Licda. Floribeth Venegas.

La Licda. Patricia Barrantes indica que lo que pretende tutelar al respecto de la pregunta de doña María Eugenia Badilla, situación que se había explicado en la sesión en la que se iba a votar un convenio con el CENECOOP, se aclaró tanto por parte del Señor Auditor como la suscrita al Lic. Jorge Vargas, es que cuando un miembro de un Órgano Colegiado va a votar algo, no exista un conflicto de intereses, ni un beneficio indebido en su favor, en lo que va a participar o votar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Ahora bien, ese conflicto de intereses, es una situación subjetiva interna del ser humano, por lo tanto, uno sabe si se da o no se da. Esa valoración doña Rose Mary Ruiz la aclaró aún antes de que alguien le consultara.

En la presente sesión hay 5 miembros presentes, de los cuales existen 4 votos, se podría aprobar el acuerdo que tengan a bien aprobar, en simple, pero es posible.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo:

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar autorizar la modificación al contrato N° 2012-000003-EP denominado: “Contratación de servicios de capacitación en planes de negocios y organización, mediante laboratorios organizaciones de terrenos”, suscrito con la Universidad Nacional, correspondiente a la contratación directa 2012 CD-000057-IMAS, para la ejecución de dos laboratorios organizacionales de terreno en los cantones de Coto Brus y Buenos Aires.

Los señores y señoras Directores no emiten ningún voto, para la aprobación de la moción anterior.

En razón de lo anterior, la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-199-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Incluir como punto de agenda el tema Contratación de Servicios de Capacitación en Planes de Negocios y Organización, mediante laboratorios organizaciones de Terrenos”, en los cantones de Coto Brus y Buenos Aires, en una próxima sesión.

Asimismo, se realicen los estudios que han solicitado los miembros del Consejo Directivo en la sesión No.028-04-2013, bajo el artículo 201 de la Ley de Contratación Administrativa.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, quien vota en contra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

La Licda. María Eugenia Badilla razona su voto indicando que el punto que está en agenda se votó en contra por decisión unánime, por lo que considera que ya es un punto puramente administrativo, más, luego de escuchar las observaciones y criterios emitidos por el Lic. Vargas Roldán y la Licda. Floribeth Venegas; es por ello que vota en contra.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran los invitados de la sala de sesiones.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS, SEGÚN OFICIO AJ.0441-04-2013.

La Licda. Rose Mary Ruiz, propone que el presente punto se realice de forma privada.

El Lic. Jorge Vargas, considera que se ha postergado bastante la decisión de aprobar el presente reglamento, ya que dicho tema tiene más de un año, la ventaja es que en todo el trabajo se hizo en plenario con la plena participación de todos los miembros del Consejo Directivo, y el Presidente Ejecutivo.

Los cambios que se proponen, tienen que ver con temas que surgen de la valoración legal, que realizó la Licda. Patricia Barrantes San Román, es decir, necesariamente debemos apegarnos a la legalidad, y otros cambios son de carácter conceptual, que buscan mejorar la gestión del Consejo Directivo.

La Licda. Patricia Barrantes indica que en cuanto al trabajo realizado, tomó las actas de discusión que tuvieron los señores y señoras Directoras, acerca de la presente normativa y verificó que todo lo expuesto en esas actas, hubiese sido incorporado en la normativa.

Así mismo, lo cotejo con la Ley General de Administración Pública, y finalmente con Reformas a normativa interna, por ejemplo: que ahora el Consejo Directivo tiene una función cuando se va a autorizar procedimientos exceptuados de Contratación Administrativa; eso fue una reforma que se aprobó al Reglamento Interno de Contratación Administrativa, por lo tanto, también debe de estar en el presente Reglamento, pues es una función de los señores y señoras Directores.

Toda modificación está resaltada en rojo, como bien lo indicó la Licda. Rose Mary Ruiz, por lo que si gustan, se puede ir viendo únicamente lo que está en rojo que es lo que cambia del documento que ya existía.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

La Licda. Patricia Barrantes San Román, procede a dar lectura de la versión final y definitiva del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, quedando de la siguiente manera:

Del Consejo Directivo

SECCIÓN I

Disposiciones generales

Artículo 1º—**Del objeto:** El objeto del presente reglamento es regular la organización y funcionamiento del Consejo Directivo como Órgano Superior Jerárquico Colegiado en materia de Gobierno del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Artículo 2º—**De las definiciones:**

El Consejo: El órgano colegiado superior jerárquico institucional.

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social, la Institución Autónoma creada por Ley 4760, de la cual el Consejo es el superior jerárquico.

El o la Gerente: Órgano designado por el Consejo como máxima instancia en materia de administración del IMAS y designado por la Ley 4760 como Director Ejecutivo.

Nivel gerencial: Las personas que ocupen el cargo de Gerente General, Subgerente de Soporte Administrativo, Subgerente de Gestión de Recursos y Subgerente de Desarrollo Social.

Orden del día: Agenda de puntos a tratar por el Consejo en una sesión específica.

Artículo 3º—**De las normas supletorias:** En defecto de regulación del presente reglamento, la organización y funcionamiento del Consejo se regirá por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley General de Control Interno, los principios generales del derecho, la costumbre y la jurisprudencia

SECCIÓN II

Naturaleza y funciones

Artículo 4º—**De la integración del consejo:** El Consejo estará integrado por siete miembros de la siguiente forma:

- a) Un Presidente Ejecutivo nombrado por el Consejo de Gobierno por el período de gobierno correspondiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

- b) Seis miembros designados por el Consejo de Gobierno por un período de ocho años.

Los integrantes del Consejo podrán cesar en sus cargos en cualquier momento, pero tal acción no los libera de las responsabilidades en que hayan incurrido durante el período del desempeño de su función.

Para efectos de determinar el período de vigencia de su responsabilidad, se aplicarán los plazos establecidos al respecto por la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 5º—**De las competencias del Consejo:** Son competencias del Consejo Directivo:

a) Dictar la política general, aprobar el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Extrema y los programas generales del IMAS.

b) Ocupar la figura del jerarca institucional para efectos de las disposiciones de la Ley General de Control Interno y demás normativa que haga referencia a dicha instancia.

c) Velar por el buen funcionamiento de la Institución, conociendo y solicitando los informes al nivel gerencial que se requieran sobre el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en sus planes, programas y proyectos.

d) Mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y velar por el sistema específico de valoración del riesgo institucional.

e) Conocer los resultados de las auto evaluaciones de control interno institucional y definir las políticas a adoptar con respecto a la administración y tratamiento de los riesgos identificados.

f) Aprobar los Planes Anuales y los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Institución y demás normas referentes a gastos de inversiones del Instituto.

g) Adoptar las políticas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable, tomando en consideración los aspectos de control de gestión y ambiente de control señalados por la Ley General de Control Interno.

h) Conocer las sugerencias propuestas y planteamientos de las diferentes cámaras asociaciones de empresarios privados y organizaciones de la sociedad civil.

i) Conocer y adoptar los actos administrativos que correspondan con motivo de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República o recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

- j) Nombrar y remover al Gerente General, Subgerentes, Auditor, Subauditor y Contralor de Servicios, de conformidad con la normativa aplicable al momento de dicho acto.
- k) Otorgar a los funcionarios que considere pertinente los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, fijando los montos de su actuación o límites presupuestarios y de grado en cada caso
- l) Aprobar los reglamentos de la Institución.
- ll) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos.
- m) Autorizar mediante resolución motivada la prescindencia de los procesos ordinarios, y los procesos exceptuados que establece la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y los Reglamentos Internos Respectivos.
- n) Aprobar las liquidaciones presupuestarias y conocer los estados económicos y financieros del Instituto.
- ñ) Conocer y emitir criterio sobre los proyectos de Ley o Decretos Ejecutivos que estime necesarios, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- o) Aprobar los convenios de cooperación, con entidades nacionales e internacionales, que le correspondan.
- p) Aprobar los planes anuales de trabajo de la Auditoría Interna, los informes sobre la ejecución del mismo, las recomendaciones emitidas por ésta, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Control Interno y sus respectivos informes de rendición de cuentas.
- q) Aprobar los planes anuales de trabajo de la Contraloría de Servicios
- r) Conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.
- s) Aprobar la Tabla de Limites de los beneficios que otorga la institución y a los funcionarios responsables.
- t) Nombrar el o los órgano(s) director(es) de los procedimientos administrativos y disciplinarios que se deben incoar a las personas que ocupen los puestos de Gerente General, Subgerentes, Auditor, Subauditor, y Contralor de Servicios.
- u) Conocer en alza los recursos que procedan conforme al ordenamiento jurídico, contra resoluciones de la Gerencia General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

v) Nombrar cada año un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales y a un Secretario Propietario y un Secretario Suplente quien sustituirá al Secretario en sus ausencias temporales

w) Conocer los demás asuntos que le señalen las leyes y los reglamentos.

Artículo 6º—**De los deberes de los miembros del Consejo.** Son deberes de los Miembros del Consejo Directivo:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocadas.
- b) Justificar las ausencias o la inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- c) Votar los asuntos sometidos a su consideración y razonar su voto cuando lo considere necesario.
- d) Presentar informes sobre asuntos que deba resolver el Consejo Directivo.
- e) Presentar las liquidaciones de viáticos e informes de viaje, cuando han participado en representación del IMAS.
- f) Abstenerse de conocer y votar los asuntos en donde tenga interés directo él o sus familiares en los términos dispuestos por la legislación vigente.
- g) Solicitar autorización al Consejo Directivo para ausentarse del país en el tanto interfiera su salida con las sesiones del Consejo Directivo. Dicha autorización no podrá exceder de tres meses.
- h) Ejercer sus funciones bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por las Leyes, Decretos, Reglamentos y Disposiciones Generales. Los miembros tendrán libertad para el ejercicio de sus funciones, conforme su conciencia y criterios propios.
- i) Presentar, de conformidad con lo expuesto por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública la legislación vigente, la respectiva Declaración Jurada de Bienes, así como la presentación del informe de gestión al concluir su periodo de nombramiento.
- j) Rendir caución por los montos y condiciones correspondientes al cargo.
- k) Hacer constar en actas el voto negativo con su respectivo razonamiento, como fundamento de su decisión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

l) Guardar discreción y reserva de las deliberaciones que se realicen en las sesiones del Consejo, fundamentalmente cuando puedan afectar el interés público, la intimidad de terceros o así lo requiera el ordenamiento de control aplicable.

n) Cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 7º—De los alcances de la participación de los miembros del consejo directivo:

Los alcances de la participación de los miembros de Consejo Directivo en el ejercicio de sus funciones, deberá entenderse como integrantes del órgano colegiado y no a nivel individual o personal. En el ejercicio de dicha función, gozarán de independencia de criterio y responsabilidad administrativa; sin perjuicio de las potestades de dirección de que goza el Poder Ejecutivo? con respecto al cumplimiento de los fines públicos y el Plan Nacional de Desarrollo.

SECCIÓN III

De la organización interna del Consejo Directivo

Artículo 8º—Del presidente del consejo: Son deberes y atribuciones del Presidente del Consejo:

- a. Presidir las sesiones del Consejo Directivo, las cuales podrá suspender en cualquier momento por motivos de fuerza mayor.
- b. Velar porque el Consejo Directivo cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- c. Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de los labores del órgano;
- d. Ejercer las funciones dispuestas por la Ley al Presidente del Consejo Directivo, así como las otras que le asigne el Consejo Directivo.
- e. Resolver en cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad
- f. Proponer al Consejo Directivo las directrices e instrucciones generales para regular su labor y funcionamiento.
- g. Confeccionar el orden del día de cada sesión, con al menos 48 horas de anticipación teniendo en cuenta en su caso, las peticiones de los demás miembros del Consejo Directivo que le han hecho llegar con al menos tres días de antelación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

h. Velar por que se cumpla el orden del día de la agenda de cada sesión y ejercer las atribuciones, facultades y deberes señalados por la Ley para el Presidente de los órganos colegiados.

i. Dirigir la discusión de los asuntos sometidos al conocimiento del Consejo Directivo.

j. Regular y conceder la palabra en el orden solicitado por cada miembro, salvo que se trate de una moción de orden, en cuyo caso se le concederá la palabra al solicitante inmediatamente después de que finalice quien tuviere el uso de la palabra en ese momento.

k. Notificar al Vicepresidente de su salida del país con al menos dos días de anticipación al hecho.

l. Notificar al Vicepresidente de su incapacidad para ejercer sus funciones, por situaciones de emergencia no previstas razonablemente.

ll. Ejercer la representación del Consejo ante cualquier actividad oficial, los medios de prensa y los Supremos Poderes de la República.

m. Nombrar a la persona responsable de liberar en el sistema de administración de beneficios de recursos con motivo de convenios aprobados por el Consejo Directivo.

n. Nombrar a la persona responsable de liberar en el sistema las solicitudes relativas a las Normas Internacionales de Contabilidad, que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo.

ñ. Poner en conocimiento del Consejo de Gobierno cualquier actuación de un miembro de Consejo Directivo, que sea contraria a las disposiciones del presente reglamento o del ordenamiento jurídico que regula el comportamiento de los miembros de los órganos colegiados.

o. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos y los acuerdos del Consejo Directivo.

Artículo 9º—Del vicepresidente del Consejo: El Vicepresidente será designado por el Consejo Directivo por el período de un año el cual rige de enero a diciembre del mismo año, para sustituir al Presidente del Consejo Directivo en sus ausencias temporales y asumirá los deberes, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo de Presidente del Consejo Directivo establecidas en este Reglamento y en la legislación vigente.

Artículo 10. —De la secretaría del Consejo Directivo: La Secretaría estará integrada por una Secretaria/o Propietaria/o y un Suplente, designadas/os por el Consejo Directivo por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

mayoría de sus votos por el periodo de un año a partir de enero a diciembre del mismo año, pudiendo ser reelectos por períodos iguales.

La Secretaria/o Suplente sustituirá a la Propietaria en caso de ausencia o enfermedad temporal, asumiendo los deberes y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 11. —De los deberes del secretario o secretaria del Consejo Directivo: Son deberes y atribuciones de la Secretaria/o del Consejo Directivo:

- a. Revisar y firmar junto con el Presidente las actas de cada sesión ordinaria o extraordinaria.
- b. Velar por que las actas de Consejo Directivo sean conocidas en la sesión siguiente.
- c. Dar lectura de la correspondencia enviada al Consejo Directivo en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d. Coordinar con el Órgano Director del Procedimiento Administrativo que trámite las investigaciones administrativas establecidas por el Consejo Directivo, en contra las personas que ocupe los puestos de Gerente General, Subgerentes, Auditor, Subauditor Interno y Contralor de Servicios.

Para la integración del Órgano Director, se contratará la asesoría de un abogado externo. Rendido el Informe de Recomendación Final ante el Consejo Directivo, el Secretario deberá retirarse de la Sala de Sesiones a efecto de que el Órgano Colegiado proceda a tomar su decisión final.

- e. Firmar las certificaciones de las actuaciones del Consejo Directivo que de oficio o a solicitud de parte deban extenderse.

Artículo 12.—De la sustitución temporal: En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo serán sustituidos de la siguiente manera:

- a) En caso de ausencia del Presidente será sustituido por el Vicepresidente, o en ausencia de éste, por un Presidente ad-hoc.
- b) En caso de ausencia del secretario será sustituido por el Secretario suplente o en ausencia de éste, por un secretario ad-hoc.

SECCIÓN III

De la participación de otros funcionarios en apoyo y asesoría al Consejo Directivo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Artículo 13.—**De la Gerencia General y las Subgerencias:** En las sesiones del Consejo Directivo, salvo acuerdo en contrario, deberá participar con voz pero sin voto, la persona que ostenten los cargo de Gerente General y los Subgerentes.

Artículo 14. —**De la asistencia de otros funcionarios de nivel gerencial:** Mediante autorización de los miembros presentes, el Consejo Directivo podrá ordenar la presencia de uno de los funcionarios del nivel gerencial de la Institución para tratar puntos de agenda inherentes a su cargo.

Artículo 15. —**De los asesores:** El Consejo Directivo con el fin de desempeñar su función de la manera más eficiente posible podrá designar un o una asesor (a) jurídico (a) de la institución, quien podrá intervenir de oficio o a petición de parte. Asimismo podrá acreditar a un (a) asesor (a) legal externo quien actuará a petición de este Órgano Colegiado.

En el caso de la Auditoría Interna, su participación estará sujeta a las disposiciones de la Contraloría General de la República y a la normativa vigente.

También se podrá acordar, mediante voto unánime de los miembros presentes, la participación de cualquier funcionario o titular subordinado de la Institución, para que comparezca a complementar la información suministrada sobre un punto específico del orden del día.

Artículo 16. —**De las responsabilidades de los asesores: Corresponderá a los servidores indicados en el artículo 15 lo siguiente:**

- a. Asesorar de acuerdo a sus funciones y competencias a los Miembros del Consejo Directivo en los asuntos que se conocen en cada sesión ordinaria o extraordinaria.
- b. Investigar o solicitar información relacionada con asuntos propios de la Institución, que les haya sido encargado expresamente por acuerdo del Consejo Directivo.
- c. Revisar y analizar los documentos que serán conocidos por el Consejo Directivo en cada sesión, y brindarle las recomendaciones u observaciones procedentes.

SECCIÓN IV

De la Secretaría de Actas del Consejo Directivo

Artículo 17. —**De la Secretaría de Actas del Consejo:** La Secretaría de Actas del Consejo Directivo es la responsable de dar apoyo administrativo al Consejo Directivo.

Artículo 18. —**De los deberes de la Secretaría de Actas:** Son deberes de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

- a. Velar porque se presenten en el tiempo definido por el Consejo Directivo los documentos pertinentes y los respectivos borradores de acuerdos de los temas y puntos de agenda que se conocerán en el orden del día de las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- b. Velar para que durante las sesiones se cuente con el apoyo logístico y asistencia técnica a los miembros del Consejo Directivo en la materia que requieran los Directores.
- c. Recabar de las diferentes unidades solicitantes las propuestas de eventuales punto de Agenda a tratar en la sesiones del Consejo Directivo, a fin de que el Presidente adopte la decisión correspondiente con respecto a su pertinencia, necesidad y conveniencia.
- d. Velar porque se cumpla el procedimiento dispuesto en el artículo 6 del presente reglamento.
- e. Comunicar los acuerdos y resoluciones dictadas por el Consejo Directivo a las distintas Unidades que les corresponde ejecutar.
- f. Remitir el libro legalizado de las Actas aprobadas y debidamente firmada por el Presidente y Secretaria de Consejo Directivo a la Auditoría para su respectiva razón de cierre de conformidad con lo que dispone la normativa vigente.
- g. Solicitar a la Auditoría Interna los folios que corresponden al libro legalizado de actas para la impresión de las actas aprobadas por el Consejo Directivo.
- h. Custodiar y archivar los libros legalizados, los documentos conocidos, tramitados o producidos en cada sesión del Consejo Directivo, de conformidad con lo que ordena la Ley General de Archivos.
- i. Mantener una oportuna coordinación con las distintas dependencias de la Institución.
- j. Brindar la información y atender las consultas verbales y escritas que le presenten las dependencias de la institución, instituciones públicas, instituciones privadas, público en general, relativas a las actas que estén en firme, previa aprobación del Presidente Ejecutivo.
- k. Determinar las necesidades presupuestarias para mantener la eficiencia y la eficacia de las actividades de apoyo al Consejo Directivo, con el fin de que sean incorporadas en los documentos presupuestarios correspondientes por las instancias competentes,
- l. Coordinar las funciones administrativas que realizan el personal de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo.
- ll. Llevar los registros de asistencia de los señores y señoras directivos, a efecto de fundamentar el respectivo pago de dietas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

m. Ejecutar las tareas y funciones que específicamente se le asignen por el Consejo Directivo y el Presidente Ejecutivo, para brindar apoyo a dicho órgano colegiado.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las sesiones del Consejo Directivo

SECCIÓN I

Naturaleza, forma y convocatoria

Artículo 19. —**De la cantidad de sesiones del Consejo:** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente dos veces por semana en el lugar, día y hora que el órgano colegiado determine por mayoría simple. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

Artículo 20. —**De la convocatoria a sesión extraordinaria:** La convocatoria a Sesión Extraordinaria se realizará a solicitud del Presidente del Consejo Directivo o a solicitud de cuatro (4) de sus integrantes, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) La convocatoria será por escrito, comunicada en el lugar que al efecto señalen los directivos o su domicilio, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo casos de urgencia por motivos de interés público debidamente demostrados en que podrá realizarse en un término menor.
- b) Será necesario que se adjunte a la convocatoria copia del orden del día, salvo en los casos de urgencia. No obstante quedará válidamente constituida la Sesión Extraordinaria sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y así lo acuerden por unanimidad.
- c) Se conocerán únicamente los asuntos indicados en la convocatoria, salvo que por unanimidad los miembros del Consejo Directivo presentes decidan conocer otros asuntos.

En caso de ausencia temporal de la Presidencia Ejecutiva, la convocatoria la realizará la Vicepresidencia del Consejo Directivo.

Artículo 21.—**Del carácter privado de las sesiones:** Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, se realizarán en forma privada, salvo que por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo acuerden permitir el acceso del público en general, o algún grupo de personas específicas, a los cuales les podrá conceder el derecho a participar con voz pero sin voto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Por vía de excepción y por mayoría calificada, el Consejo podrá declarar confidencial el tratamiento de temas que por su naturaleza así lo requieran.

Artículo 22.—De la prohibición de estar presente en el acto de discusión o votación de asuntos de interés particular: Ningún miembro del Consejo Directivo, funcionario del Nivel Gerencial u otro autorizado por el Consejo para participar en las sesiones del Consejo Directivo, podrá, bajo sanción de nulidad del respectivo acto, estar presente en una sesión durante el tiempo en que se discuta y se haga la votación de algún asunto en el que tenga interés personal, directo o indirecto, o de parientes suyos hasta un tercer grado de afinidad o consanguinidad.

**SECCIÓN II
Del quórum**

Artículo 23. —De la verificación del quórum: Corresponderá al Presidente del Consejo Directivo verificar la existencia de quórum previo al inicio de cada sesión.

Artículo 24. —Del quórum: El quórum para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente será de mayoría absoluta, sea con la presencia de no menos de cuatro de sus miembros.

Si verificada la asistencia de miembros por parte del Presidente al inicio de la sesión, éste determinare que no existe el quórum requerido, dará un término de 15 minutos para que se conforme.

Transcurridos los indicados 15 minutos, de no haberse conformado el quórum, el Presidente a su criterio, concederá un término de hasta una hora adicional para dicho fin.

Artículo 25. —De la segunda convocatoria por inexistencia de quórum: Si no se conforma el quórum el Consejo Directivo podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera sesión, salvo en casos de urgencia por motivos de interés público, debidamente declarada y demostrada, en que podrá sesionar después de media hora y para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 26.—Del rompimiento del quórum: Si en el transcurso de una sesión se rompiera el quórum, el Presidente declarará un receso e instará a los Miembros que se hubieren retirado de la Sala de Sesiones sin permiso, para que ingresen de nuevo. Transcurridos veinte minutos sin que se pueda restablecer el quórum, el Presidente podrá declarar la falta del quórum y proceder al levantamiento de la sesión.

**SECCIÓN III
Del orden del día**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Artículo 27. —**Del orden del día y de su modificación o alteración:** Las sesiones del Consejo Directivo se desarrollarán conforme el Orden del Día, previamente elaborado por la Presidencia y se dará a conocer antes de iniciarse las sesiones ordinarias o extraordinarias para su aprobación. El Orden del Día solamente podrá ser alterado o modificado, mediante una moción de orden aprobada por parte del Órgano Colegiado, posterior a su lectura.

Tratándose de sesiones ordinarias, por mayoría calificada de los miembros presentes del Consejo Directivo, se podrá modificar el orden de los asuntos que se van a conocer o bien ampliar el Orden del Día, incluyendo asuntos nuevos.

En el caso de sesiones extraordinarias, la inclusión de asuntos nuevos, solo es procedente si media acuerdo tomado por la unanimidad de todos sus miembros, conforme con lo dispuesto por la Ley General de Administración Pública.

Artículo 28. —**De la formulación del orden del día:** Para la formulación del orden del día, se seguirán las siguientes disposiciones:

- a) El Orden del Día será elaborado por la Secretaría de Actas del Consejo Directivo con instrucciones del Presidente.
- b) El Presidente calificará los asuntos de trámite urgente y ordenará a la Secretaría incluirlos en el orden del día.
- c) Cuando algún miembro del Consejo Directivo solicite el conocimiento de algún asunto de su especial interés lo hará saber al **Presidente del Consejo**, quien valorará y decidirá sobre la procedencia de incluirlos como punto de agenda. Dicha solicitud debe presentarse por escrito o por correo electrónico; para hacerlo de forma verbal, podrá hacerlo en sesión para que quede grabada su solicitud.

Artículo 29.—**De las mociones:** Los miembros del Consejo Directivo podrán presentar mociones referentes a temas no directamente relacionados con los temas propios del orden del día, a efecto de que sean discutidos y votados en las sesiones siguientes; excepto que por mayoría calificada (5) de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, se determine que puede ser conocida y votadas en la misma sesión de su presentación.

Artículo 30.—**De la presentación de documentos para el orden del día:** Cualquier asunto que se refiera a correspondencia, dictámenes, presentaciones, mociones, modificaciones, convenios, permisos, presupuestos, etc., que forme parte del orden del día deberá ser presentada **por las Unidades respectivas** a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo a más tardar 48 horas antes de celebrarse la sesión respectiva, exceptuándose aquellos casos que por motivo de urgencia y a juicio de los miembros del Consejo Directivo se admita fuera de dicho término.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Artículo 31. —**De los requisitos mínimos a cumplir en la presentación de documentos:** Todo punto en el orden del día que se refiera a la adopción de una decisión por parte del Consejo Directivo, deberá estar acompañado del respectivo borrador de acuerdo y de los siguientes documentos:

- a) En el caso de los proyectos de convenio, se deberá adjuntar la siguiente información:
 - i) Constancia de legalidad emitida por la Asesoría Jurídica.
 - ii) Constancia de registro de la organización y respaldo técnico emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social.
 - iii) Certificación de disponible presupuestario en aquellos convenios que requieren erogación económica.
 - iv) Informe con la información básica del proyecto que fundamenta el convenio, así como recomendación técnica de su viabilidad y conveniencia suscrita por funcionario competente.
 - v) Otros documentos que originan el proyecto.
- b) En el caso de documentos presupuestarios, se deberán adjuntar los oficios que los originan y la respectiva fundamentación técnica debidamente foliada y revisada por los funcionarios responsables de su elaboración.
- c) En el caso de proyectos de titulaciones y levantamiento de limitaciones se deberá adjuntar la respectiva resolución del Eje o instancia técnica responsable de su formulación.
- d) En el caso de reasignaciones, modificaciones a manuales de cargos y otras propuestas relacionadas con los funcionarios institucionales, se deberá adjuntar la correspondiente fundamentación y recomendación técnica de la instancia responsable de la administración del recurso humano.
- e) En el caso de borradores de acuerdo se deberá acompañar copia de los documentos que se citen en sus considerandos y que fundamenten la respectiva propuesta.

Asimismo, debe incorporarse en los considerandos la justificación técnica y social, para sustentar el “*Por Tanto*” del Acuerdo del Consejo Directivo.

En todo caso, cualquier documento que sea sometido a conocimiento del Consejo Directivo deberá ser conocido, revisado y avalado previamente por el funcionario de nivel gerencial responsable de su formulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Artículo 32. —**De la responsabilidad en la formulación de los documentos:** Será responsabilidad de los titulares de las unidades técnicas, así como del funcionario del nivel gerencial correspondiente, la certeza y pertinencia de la documentación que se presente a consideración del Consejo Directivo.

Artículo 33. —**De la entrega de los documentos a los directores:** La presentación de proyectos, convenios, contratos, presupuestos, licitaciones, y en general cualquier tipo de documentos, deberán de entregarse a los señores y señoras Directores a más tardar 36 horas antes de celebrarse cada sesión; los documentos que se presenten después de ese tiempo, se presentarán en la sesión de la siguiente semana.

Artículo 34.—**De la solicitud de los documentos que requieran los directores:** Los señores y señoras Directoras tendrán derecho a solicitar la documentación que requieran para la toma de decisiones en el Consejo Directivo, esta documentación puede ser ajena al orden del día. Dicha solicitud podrá ser formulada ante la Presidencia Ejecutiva o la Gerencia General, con el fin de que dichas unidades realicen los trámites necesarios para gestionar y suministrar la información requerida.

Una vez obtenida la documentación, la Presidencia Ejecutiva o Gerencia General la pondrán a la disposición del director (a), en las oficinas de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo.

Artículo 35. —**De la solicitud de informes que realicen los directores para el ejercicio de su función:** Las solicitudes de informes a la Administración que requieran los directores para el ejercicio de su función, será realizada mediante acuerdo de Consejo Directivo, aprobado por mayoría absoluta.

SECCIÓN IV

Del uso de la palabra por parte de los miembros del Consejo Directivo

Artículo 36. —**Del derecho al uso de la palabra:** Los Miembros del Consejo Directivo tienen derecho al uso de la palabra, debiendo concentrarse en el tema objeto de discusión, para lo cual se le concederá el tiempo de cinco minutos para que se refiera al tema en discusión, pasados tres minutos el Presidente le recordará al que se encuentre en uso de la palabra que le restan dos minutos para su conclusión.

Si algún miembro del Consejo Directivo no concretara su intervención a los asuntos objeto de discusión, una vez llamada la atención, el Presidente podrá suspender el derecho al uso de la palabra, conforme con sus facultades de Director del Debate.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Estas disposiciones serán de aplicación para las personas invitadas y asistentes que participen en la sesión; así como también para el caso de la presentación de mociones por parte de los miembros del Consejo Directivo.

No obstante, el Presidente podrá extender el referido plazo, de conformidad con la complejidad del tema y la extensión del orden del día.

Artículo 37.—**Del procedimiento para consignar las intervenciones:** La solicitud de uso de la palabra se hará levantando la mano y se autorizará expresamente por el Presidente.

Artículo 38.—**De la intervención en el caso de una moción:** El miembro del Consejo Directivo proponente de una moción tiene derecho al uso de la palabra y para tal efecto se le concederá el tiempo de cinco minutos, el cual podrá prorrogarse tomando en cuenta el asunto que se trata para su exposición y para la réplica correspondiente. El Presidente conforme con sus facultades de Director de Debate regulará el uso del derecho a la palabra.

Artículo 39.—**De otras intervenciones:** Los miembros del Consejo Directivo podrán hacer uso de la palabra por vía de interrupción, cuando así lo permita el miembro en uso de la palabra y así lo acepte el Presidente en forma expresa. El tiempo que dure la interrupción será restado del tiempo asignado al Miembro del Consejo que permita la interrupción.

En caso de que una de las intervenciones realizadas origine una réplica por parte de otro miembro, se le concederá a éste, un término no mayor de tres minutos para que realice su derecho de respuesta por única vez.

Artículo 40.—**Del control del tiempo en el uso de la palabra:** Corresponderá a la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, llevar el control del tiempo autorizado en el uso de la palabra para cada Miembro del Consejo y cuando se haya vencido se lo hará saber al Presidente quien sonando el timbre o campanilla le indicará al expositor que el tiempo ha llegado a su fin.

Artículo 41.—**Del traslado de asuntos de la agenda:** En caso de que no se pudieran discutir parte de los temas incorporados en el orden del día, por el tiempo transcurrido en la sesión correspondiente, las y los directores por mayoría absoluta, acordarán los asuntos que serán trasladados para su conocimiento en orden prioritario en la próxima sesión ordinaria o bien mediante sesión Extraordinaria.

SECCIÓN V

Del acta

Artículo 42.—**Del contenido del acta:** El personal administrativo de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo levantará un borrador del acta de cada sesión. Dicha acta deberá contener la siguiente información:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

- a) El nombre de las personas asistentes, tanto de los directivos como de los funcionarios asesores y otros asistentes.
- b) Las circunstancias de lugar, fecha, hora en que se ha celebrado.
- c) Los puntos principales de la deliberación.
- d) La forma y resultado de las votaciones
- e) El contenido de los acuerdos.
- d) La hora de ingreso y de retiro de la sesión de cada miembro
- e) La indicación expresa del nombre de los directivos que votan en contra de un determinado aspecto.

Por vía de excepción, los directores, por mayoría absoluta de los presentes en la sesión, podrán acordar que en un acta se transcriba de manera literal la totalidad o parte de las intervenciones de cada uno de los directores (as).

A su vez, por solicitud expresa de cualquier miembro del Consejo Directivo, se transcribirá su participación de manera textual.

Artículo 43.—De la aprobación de las actas: El Presidente procederá a someter a votación el borrador del acta en la sesión ordinaria inmediata siguiente para su aprobación por parte de los miembros del Consejo Directivo salvo que circunstancias especiales de fuerza mayor lo impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 44. —Del proceso de revisión al borrador de acta: La revisión del borrador de actas de Consejo Directivo, se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) El equipo de apoyo administrativo escuchará la grabación de la sesión respectiva y transcribirá, en lo conducente, los puntos principales de la deliberación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 42 del presente reglamento.
- b) Una vez transcrita la grabación del borrador del acta de la sesión será revisado por la persona responsable de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo
- c) Revisado el borrador de acta, la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo dará traslado de éste a los miembros para que realicen las respectivas correcciones de forma a sus intervenciones, con por lo menos 24 horas antes de celebrarse la sesión de aprobación.
- d) Una vez entregado y leído el borrador de acta por parte de los miembros del Consejo Directivo, en la sesión respectiva en donde se conozca su aprobación, el Presidente en uso de sus facultades lo someterá a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

e) Una vez impresa cada acta, ésta será firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

f) En cualquier momento, de previo a su impresión en el libro oficial, la secretaría ejecutiva podrá realizar la corrección de errores puramente materiales de transcripción, ortografía o forma que no modifique cambio en la voluntad de los aprobantes y que consten en actas.

Artículo 45.—De la prohibición de incluir cambios de fondo en el acta: Ningún miembro del Consejo Directivo puede incorporar cambios en las actas que alteren el contenido de las deliberaciones y acuerdos adoptados y que constan en las grabaciones que las respaldan.

Artículo 47.—De los votos negativos o por abstención: Los Miembros del Consejo Directivo deberán hacer constar en el acta su voto negativo o de abstención al acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudiesen derivarse de esos acuerdos, todo conforme lo establecen las normas jurídicas aplicables.

Artículo 48.—Del carácter público de las actas: Las Actas y Acuerdos del Consejo Directivo, se consideran documentos públicos, salvo lo establecido por la legislación vigente para aquellos informes emitidos por la Auditoría Interna en donde consten relaciones de hechos los cuales se declararan confidenciales.

SECCIÓN VI

De los acuerdos

Artículo 49.—De la mayoría absoluta: Los acuerdos del Consejo Directivo serán aprobados por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo los casos de designación o remoción de los o las titulares que ocupen la Gerencia General, las Subgerencias y la Auditoría Interna, para lo que requerirá el voto de una mayoría calificada de cinco miembros.

Para efectos de constancia en las actas, el presidente o quien presida leerá o le dará la palabra a quien considere para que lea el por tanto que se someterá a votación y para lo cual realizará una lectura en lo conducente, indicando los documentos adjuntos, antecedentes, proyecto y / o consideraciones de la propuesta de acuerdo, en los casos que el documento sea muy largo.

Artículo 50.—De los acuerdos respecto de temas no incluidos en el orden del día: No podrá ser objeto de acuerdo, ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

acuerden dos tercios de los miembros del órgano y el tema sea declarado de urgencia por el voto favorable de todos ellos.

Artículo 51. —**De la firmeza:** Los acuerdos adoptados por el Consejo quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión ordinaria siguiente.

Por motivos de conveniencia, oportunidad institucional o interés público, el Consejo por votación afirmativa de **cinco de sus miembros**, podrá declarar sus acuerdos firmes y definitivos.

Artículo 52. —**De la modificación o revocación de los acuerdos no ejecutados:** En cualquier momento, posterior a la aprobación y previo a su comunicación, a gestión de alguno de sus integrantes en el ejercicio de sus funciones, o de cualquier otra persona física o jurídica que ostente un interés legítimo o derecho subjetivo, debidamente probado, el Consejo Directivo podrá acordar modificar o revocar uno de sus acuerdos no ejecutados, por motivos de oportunidad o conveniencia.

Para realizar el proceso o trámite para la revocación o nulidad de uno de sus acuerdos generadores de derechos subjetivos, el Consejo Directivo deberá seguir el procedimiento establecido al efecto en la Ley General de la Administración Pública.

SECCIÓN VII

Del recurso de revisión

Artículo 53.—**Del recurso de revisión:** Una vez discutida y antes de ser aprobada el acta, cualquier miembro del Consejo Directivo podrá plantear revisión de un acuerdo, salvo respecto aquellos que hayan sido aprobados en firme.

El recurso de Revisión deberá plantearse y resolverse, en la sesión en que se discute el Acta. Sin embargo si el Presidente juzga la urgencia del asunto podrá conocerse en sesión extraordinaria. Para aprobarse el Recurso de Revisión se requiere la mayoría calificada de la totalidad de los miembros presentes.

El recurso de revisión podrá ser votado por aquel Miembro del Consejo Directivo que no estuvo presente en la sesión en que se tomó el acuerdo.

Artículo 54.—**Del deber de interposición del recurso de revisión:** La interposición de un recurso de revisión contra un acuerdo no firme es una facultad-deber propio de cada miembro del órgano colegiado. Se constituye en un deber cuando en el acta se consigna la adopción de un acuerdo que evidente y manifiestamente es contrario al ordenamiento jurídico o bien que requiere ser corregido. El ejercicio de esta facultad no se extingue por el hecho de no haber comparecido a la sesión donde se adoptó el acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Artículo 55.—**De las observaciones formales:** Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán considerados para efectos del inciso anterior como recurso de revisión, y su trámite se seguirá conforme con la discusión normal del contenido del acta.

CAPÍTULO TERCERO

SECCIÓN I

Pago de dietas

Artículo 56. —**Del pago de dietas:** Por cada sesión completa los directores asistentes, excepto el Presidente Ejecutivo devengarán la dieta que señale la ley. El máximo de sesiones remuneradas que podrá celebrar el Consejo Directivo será de ocho, entre ordinarias y extraordinarias.

El monto del pago de dichas dietas se ajustará anualmente por el Consejo Directivo, según el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. Asimismo, para determinar el monto de las dietas se aplicara lo dispuesto en esta materia. El monto para la cancelación de estas dietas será incluido en el presupuesto anual de la institución.

Artículo 57. —**Del no pago de dietas.** No procederá el pago de dietas de las o los Directores del Consejo Directivo en las siguientes situaciones:

1. Cuando un director ingrese a la sesión después de iniciada o se retire treinta minutos antes de que concluya la misma sin la debida justificación y quien presida el Consejo no haya justificado su ausencia. No obstante lo anterior, el director podrá integrarse al estado de avance de la Agenda de la Sesión y podrá ejercer sus derechos y atribuciones conforme a la ley.

SECCIÓN II

Del pago de gastos de viaje

Artículo 58. —Cuando un miembro del Consejo Directivo le corresponda en cumplimiento de su cargo realizar giras de trabajo dentro o fuera del país, tendrá derecho a cobrar los gastos de hospedaje y alimentación y otros gastos derivados de su desplazamiento. Para estos efectos, se aplicará la normativa vigente para el personal de la institución.

Artículo 59. —**De la aprobación:** Las reformas al presente reglamento fueron debidamente aprobadas mediante acuerdo CD: de acta , del artículo de fecha del Consejo Directivo del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Artículo 60. —**De la vigencia:** El presente reglamento entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, y deroga cualquier otro y sus reformas que le antecedan.

Una vez leído y aprobadas las modificaciones respectivas al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda; la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD-200-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

- 1- Dar por aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda.
- 2- Instruir a la Unidad de Planeamiento Institucional, publicar dicho Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Además, siendo que el Reglamento quedó de forma satisfactoria y en reconocimiento al esfuerzo, la Licda. Ruiz Bravo, propone la siguiente moción:

ACUERDO CD-201-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Extender un agradecimiento a los licenciados Patricia Barrantes San Román, Jorge Vargas Roldán y Mayra Trejos Salas, en el que se les reconoce el esfuerzo realizado en la revisión de reformas al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

anterior acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, quien se abstiene de votar, por razones obvias.

ARTÍCULO SÉTIMO: APROBACION DEL ACTA N° 023-04-2013.

La señora Vicepresidenta somete a votación el ***Acta No. 023-04-2013.***

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas, aprueban el acta anterior.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD-0202-04-2013

Aprobar el Acta N° 023-04-2013 de fecha 15 de abril de 2013.

La Licda. Rose Mary Ruiz, propone el siguiente cambio en el orden del día:

✓ *Agregar como punto 8. “Asuntos de la Presidencia Ejecutiva”, y punto 8.1 Trasladar las sesiones del lunes 6 de mayo del 2013, para que se realice el día miércoles 8 de mayo a las 10:00 am.*

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a aprobación el orden del día con las modificaciones anteriores.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

8.1 TRASLADAR LAS SESIONES DEL LUNES 6 DE MAYO DEL 2013, PARA QUE SE REALICE EL DÍA MIÉRCOLES 8 DE MAYO A LAS 10:00 AM.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-203-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar las sesiones del lunes 6 de mayo del 2013, para que se realice el día miércoles 8 de mayo a las 10:00 am

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 29
DE ABRIL DE 2013
ACTA No. 028-04-2013**

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 04:14 p.m.

LICDA. ROSE MARY RUIZ BRAVO	LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO
VICE PRESIDENTA	SECRETARIA